

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 900**

Santiago de Cali, 12 de agosto de 2020

En el presente proceso se ha recibido poder que otorga la señora Blanca Amaguaña a una profesional del derecho para que adelante proceso de Designación de Guardador al señor Ramón Darío Amaguaña, el cual se agregará sin más trámite toda vez que el poder no viene acompañado de demanda.

Se ha revisado el expediente del presente proceso y se observa que el curador designado para el señor Ramón Darío Amaguaña no ha cumplido con la presentación del inventario que le fue ordenado mediante sentencia.

En atención a lo anterior se **DISPONE:**

1. Agréguese escrito de poder aportado por la señora Blanca Cecilia Amaguaña, sin consideración por lo expuesto.

2. Requerir al curador designado señor ANDRES MAURICIO SANCHEZ AMAGUAÑA para que cumpla lo ordenado en el numeral segundo de la sentencia 253 del 21 de octubre de 2019, dictada en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c29c1dbf9d8b4c6b524cac9720d1daf0e98b1d68b0549eb69f27629d05fd15ca

Documento generado en 12/08/2020 12:44:11 p.m.